

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

I. CONDICIONES GENERALES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	OFERTA	NO OFERTA
1	El contratista garantizará el suministro de pasajes aéreos nacionales e internacionales, a todos los lugares que la Policía Nacional requiera desplazar al personal, donde haya operación aérea con aerolíneas comerciales o con vuelos chárter.		
2	El contratista suministrará pasajes a destino nacional e internacional y servicios conexos (equipaje adicional en bodega, aforo de armamento de propiedad de la institución, traslados de semovientes caninos institucionales, complementos de rutas con desplazamiento férreo, equipos con peso superior al básico autorizado por la aerolínea, servicio complementario de hotel, entre otros), donde exista operación comercial y sujeta a la disponibilidad de cupos que presenten los sistemas de distribución, en el momento de la expedición.		
3	El contratista debe poseer las siguientes licencias reglamentadas por la ley: • Licencia IATA (GoLite o GoStandard o GoGlobal) • Licencia de Turismo El oferente deberá presentar junto con la oferta las licencias vigentes, las cuales deberán permanecer vigentes durante la ejecución del contrato, las mismas podrán ser solicitadas en cualquier momento durante el plazo de ejecución. Nota: los pasajes deberán ser expedidos únicamente a través de la licencia IATA presentada en la oferta.		
4	El contratista debe contar con usuarios de consulta en los sistemas en línea del GDS y BSP link, para la verificación de los pasajes facturados donde se evidencien los valores cobrados en el pasaje aéreo, los cuales serán utilizados por parte del asesor que el contratista designe para laborar en las instalaciones de la Policía Nacional, quien deberá presentar en tiempo real la información que de estos sistemas solicite el supervisor del contrato. Nota: el usuario requiere de todos los GDS que intervienen en la emisión de los pasajes (sabre, Amadeus, KIU Systems, NDC, entre otros)		
5	El contratista deberá asignar al supervisor del contrato un usuario de consulta del BSP link, que permita visualizar en detalle los pasajes emitidos durante la ejecución del contrato, que reposan en dicho sistema.		
6	El contratista designará un asesor de la empresa para trabajar de forma física en las instalaciones de la Policía Nacional, el cual deberá emitir y asesorar permanentemente la emisión de pasajes y coadyuvar en la agilización de solución de inconvenientes que se presenten en el proceso, en la facturación y en el funcionamiento de la plataforma.		
7	El contratista debe emitir las cotizaciones solicitadas, en papel membretado y según características indicadas por el supervisor, con un tiempo de respuesta máximo de dos horas, las cuales no deben generar costos adicionales a cargo del contrato.		
8	El contratista deberá expedir los pasajes con las exenciones de la tasa aeroportuaria e impuesto de timbre, establecida por la Aeronáutica Civil en la Resolución 6251 del 19 de diciembre de 2008, artículo 4 numeral 3, artículo 5 numeral 5 y Resolución 01545 del 2 de julio de 2015 artículo 3 literal C, para el personal uniformado y no uniformado de la institución. Nota 1: el valor cobrado por concepto de tasas aeroportuarias y/o impuesto de timbre por parte del contratista en pasajes expedidos a funcionarios que se encuentren exentos de los mismos, deberá ser ajustado una vez sea detectado el error o solicitado por la Policía Nacional, antes de emitir la factura o mediante notas crédito a las mismas.		

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

	Nota 2: los beneficiarios y los contratistas por prestación de servicios profesionales, no se encuentran exentos del pago de la tasa aeroportuaria e impuesto de timbre. Nota 3: el oferente debe prever que en la(s) plataforma(s) de emisión de pasajes, se debe parametrizar el no cobro de las tasas aeroportuarias para funcionarios exentos, en los distintos GDS (Sabre, Amadeus, KIU Systems, NDC, entre otros). Nota 4: el contratista deberá facturar los valores de los pasajes en pesos colombianos, para el caso de los pasajes internacionales se deberá tener en cuenta la TRM del día de la emisión.		
9	Expedir los pasajes que indique el supervisor del contrato, cuando así lo requiera la Entidad, sin ningún costo adicional y a cualquier hora del día o de la noche, incluyendo fines de semana y festivos, donde exista operación aérea comercial y sujetos a la disponibilidad que presenten los sistemas al momento de la solicitud; el tiempo de respuesta de los requerimientos no podrá ser superior a una (01) hora. Es de anotar, que la Policía Nacional podrá solicitar la cancelación de pasajes el mismo día de su expedición y que no hayan cumplido el itinerario por parte de la Aerolínea, sin ningún costo para la Institución.		
10	El contratista atenderá en forma inmediata cualquier solicitud de modificación que se presente en los pasajes previamente expedidos, para lo cual deberá realizar las gestiones necesarias para efectuar dichos cambios, específicamente fecha, ruta, nombres, entre otros, previa autorización del supervisor del contrato, a través del correo electrónico. Así mismo, el contratista realizará los reembolsos de pasajes no utilizados de acuerdo a las políticas de las Aerolíneas y a los trayectos dejados de utilizar dentro de los mismos, cuando así lo requiera la Policía Nacional. En el caso que el ticket sea reutilizado bajo las mismas condiciones del ya emitido, se debe tener en cuenta la exención de la tasa aeroportuaria.		
11	Los pasajes solicitados por la Policía Nacional y que por algún motivo no hayan sido utilizados, el contratista previa confirmación por parte del supervisor del contrato, deberá efectuar las coordinaciones pertinentes, para que estos pasajes sean reutilizados con otras solicitudes de pasajes o realizar el reembolso respectivo. Es de aclarar que la revisión o reembolso, se gestionará de acuerdo con las políticas tarifarias de cada aerolínea y de acuerdo a las condiciones y plazos establecidos por el supervisor del contrato.		
12	El contratista presentará al supervisor del contrato en archivo Excel (cada vez que éste lo requiera), una relación de pasajes expedidos debidamente discriminados con la siguiente información: Nro. de pasaje, fecha de expedición, aerolínea, pasaje reutilizado o revisado, ruta (origen y destino), nombres y apellidos del pasajero, unidad, cédula, grado, motivo del viaje, valor neto, impuesto de combustible, Iva, tasa aeroportuaria (CO), impuesto de timbre, otros Impuestos, descuento, Tarifa Administrativa (T.A), Iva T.A y total, adicionalmente anexar en archivo PDF los tickets electrónicos de los pasajes, donde se evidencie el valor neto del ticket y los impuestos cobrados, los imprimir en formato pdf no editable que soporten los tickets expedidos (cuando sea necesario), de igual forma en los vuelos charter enviar copia de la factura de la compra. Nota 1: no se podrán cobrar valores superiores a los autorizados por la aeronáutica civil, para cada ruta en la respectiva aerolínea.		

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

	Nota 2: el contratista deberá enviar un reporte quincenal del estado de los pasajes expedidos durante el periodo.		
13	El contratista presentará al supervisor del contrato cada vez que éste lo solicite, un informe de los descuentos aplicados, los reembolsos efectuados durante el periodo, pasajes no utilizados, revisiones y en general sobre la ejecución del contrato.		
14	El CONTRATISTA, incorporará a la plataforma de expedición de pasajes, los descuentos originados de alianzas comerciales existentes entre las aerolíneas y la Policía Nacional. Nota 1: descuentos originados de alianzas comerciales existentes entre la Policía Nacional y las Aerolíneas no podrán ser tenidos en cuenta como descuentos ofrecidos por parte del contratista en la oferta. Nota 2: el descuento aplicado sobre la tarifa neta del pasaje al momento de la facturación, será el que resulte de la oferta realizada por el contratista, luego de aplicado el descuento originado de alianzas comerciales con las Aerolíneas.		
15	Los pasajes se deberán expedir en la clase económica disponible al momento de la compra en los destinos nacionales e internacionales.		
16	El contratista garantizará la prestación de servicios conexos al transporte aéreo que permitan facilitar el traslado del personal en cumplimiento de comisiones, auditorias, cursos de ascenso, traslados y citaciones judiciales, así: (equipaje o carga adicional de los pasajeros, aforo de armamento de propiedad de la institución, traslados de semovientes caninos propiedad de la institución, complementos de rutas con desplazamiento férreo, servicio complementario de hotel, entre otros), con el objetivo de optimizar la calidad de vida de nuestros funcionarios y por ende el mejoramiento del servicio.		
17	Los pasajes que hayan sido expedidos erróneamente por el contratista, y por causa de ello se generen costos adicionales para los pasajeros, tales como taxis, alimentación, hospedaje, y demás costos, deberán ser retornados en efectivo al usuario, inmediatamente llegue a su lugar de destino, previa presentación ante la empresa contratista, de los soportes que sustentaron dichos gastos. Nota: los pasajes que hayan sido expedidos erróneamente por el contratista deberán ser reembolsados al 100% mediante nota crédito o podrán ser reutilizados sin ningún costo para la Policía Nacional.		
18	El contratista garantizará el cobro de tarifa administrativa más el IVA correspondiente, de acuerdo a los valores establecidos vigentes por la aeronáutica civil. Se dará cumplimiento a lo establecido en la Resolución Nro. 03596 del 01/09/2006, emanada por la aeronáutica civil.		
19	El descuento ofrecido en la subasta por el oferente, será aplicado al valor neto del pasaje generado en la plataforma tecnológica para la emisión de pasajes aéreos nacionales e internacionales, el cual deberá ser discriminado en la factura.		
20	El contratista dentro de los primeros ocho (8) días de ejecución del contrato, deberá realizar la capacitación para el manejo de la plataforma tecnológica en la emisión de pasajes, a los funcionarios que designe para tal fin la Policía Nacional y deberá remitir una guía de uso de la herramienta, la cual debe incluir las Políticas de Viaje, de igual forma realizará las coordinaciones para la implementación de las Alianzas Comerciales de descuentos con las aerolíneas ya suscritos.		
21	El contratista debe contar con los GDS integrados a la plataforma, que permita reservar y emitir en tiempo real las diferentes opciones del mercado de pasajes aéreos. El		

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

POLICÍA NACIONAL

	proveedor debe mantener los GDS operativo e integrado a la plataforma presentada y utilizarlo para el suministro de pasajes aéreos durante la vigencia del contrato, los cuales permita expedir pasajes aéreos nacionales con todas las aerolíneas que operan en Colombia (Satena, EasyFly (Clic), Avianca, Latam, entre otras aerolíneas que se encuentren en un GDS) y para el caso de los internacionales, que se pueda emitir pasajes con todo el mercado afiliado a la IATA.		
22	El contratista apoyará al supervisor del contrato en la consecución de alianzas comerciales con las Aerolíneas utilizadas por la Policía Nacional y otorgar la totalidad de los beneficios y descuentos obtenidos por los mismos.		
23	El contratista ofrecerá todos los pasajes aéreos disponibles en el mercado, incluyendo las tarifas más económicas y promocionales ofrecidas por las Aerolíneas en sus páginas web.		
24	El contratista discriminara e informará debidamente a la supervisión sobre las restricciones, condiciones y demás aspectos de la familia y/o rango tarifario del pasaje aéreo solicitado.		
25	El contratista llevará el control de la ejecución del contrato a fin de no sobrepasar el presupuesto contratado. En el caso de que el presupuesto sea agotado, el contratista debe interrumpir el suministro de pasajes aéreos.		
26	El contratista gestionará ante las Aerolíneas, reembolsos por cancelación y cambio de pasajes aéreos de acuerdo con las condiciones y políticas de las mismas.		
27	El contratista informará al supervisor en la cotización de viajes al exterior, las visas, documentos requeridos y requisitos de tránsito de cada país según la ruta a cumplir.		
28	El contratista debe mantener durante la ejecución del contrato, una plataforma tecnológica por la cual serán expedidos los pasajes aéreos. La plataforma debe cumplir con las características y requisitos establecidos en la sección "requisitos no funcionales" y "requisitos funcionales de la plataforma", la plataforma en caso de bloqueo se debe verificar y desbloquear en un término no superior a seis (6) horas, de igual manera a los usuarios que la operen. Mientras la plataforma se encuentre inactiva, la expedición de pasajes deberá ser realizada a través de los asesores del contratista dispuestos para tal fin. Nota: la plataforma para emisión de pasajes es un software que se adquiere a través de proveedores comerciales, el cual cumple o se puede adaptar a los "REQUISITOS NO FUNCIONALES Y REQUERIMIENTOS FUNCIONALES DE LA PLATAFORMA" solicitados en el presente proceso, lo cual garantiza la libre concurrencia y la selección objetiva; es de anotar que en procesos de contratación de anteriores vigencias se han utilizado estos mismos sin tener dificultades en el cumplimiento del requisito.		
29	La plataforma debe estar disponible para suministrar pasajes aéreos a la Policía Nacional las 24 horas del día, durante toda la ejecución del contrato. El oferente debe asegurar que la plataforma cuente con el plan de contingencia necesario para cumplir con dicha obligación. Los costos de la plataforma deben ser cubiertos por el valor de la tarifa administrativa.		
30	El contratista deberá realizar las coordinaciones pertinentes con las aerolíneas, en aras de garantizar la expedición de pasajes aéreos sin el cobro de la Tasa Aeroportuaria e impuesto de timbre, cuando los mismos obedezcan a las exenciones establecidas en la Resolución 6251 del 19 de diciembre de 2008, artículo 4 numeral 3, artículo 5 numeral 5 y Resolución 01545 del 2 de julio de 2015 artículo 3 literal C de la Aeronáutica Civil.		
31	La Policía Nacional realizará la consulta del Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), expedido a través del enlace oficial del Ministerio de Ambiente: https://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=		

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

	ext; En caso de presentarse como unión temporal o consorcio, se consultará de cada uno de sus integrantes.		
32	El oferente deberá verificar la necesidad de planes, permisos, licencias, concesiones o autorizaciones ambientales necesarias para el funcionamiento de su actividad comercial y, de ser legalmente exigibles, obtenerlos y presentar el documento emitido por la autoridad ambiental competente. En caso de que no aplique deberá declararlo el representante legal bajo la gravedad de juramento, asumiendo plenamente las consecuencias legales, ambientales y contractuales que se deriven del incumplimiento. Se deberán mantener vigentes durante toda la ejecución del contrato. Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo El contratista deberá acreditar el cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), conforme a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo. Para tal efecto, deberá presentar la calificación oficial de los Estándares Mínimos correspondiente al cierre del año inmediatamente anterior, la cual podrá ser acreditada mediante cualquiera de las siguientes alternativas, ambas válidas conforme a la normativa vigente y a la Circular 027 de 2026: ✓ Calificación de la autoevaluación de los estándares mínimos radicada ante la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), o ✓ Calificación de la autoevaluación de los estándares mínimos radicada ante el Ministerio del Trabajo.		
33	Este requisito deberá entregarlo al supervisor del contrato y dichos soportes serán anexados al informe de supervisión correspondiente y posteriormente cargados en la plataforma SECOP II como evidencia del cumplimiento de las obligaciones seguridad y salud en el trabajo contractuales. Nota: ✓ Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal en Colombia estarán exceptuados de la obligación de presentar esta información, debe declararlo bajo una declaración juramentada indicando esta condición y entregar al supervisor del contrato en cumplimiento de este criterio. ✓ Para personas naturales sin personal a cargo, no será exigible este requisito, debe declararlo bajo una declaración juramentada indicando esta condición y entregar al supervisor del contrato en cumplimiento de este criterio. De igual manera el oferente deberá diligenciar el formulario "SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO".		
34	Compromiso Anticorrupción El contratista deberá cumplir con el compromiso de anticorrupción durante la ejecución del contrato manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del contratista, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, para lo cual el oferente deberá diligenciar el formulario "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN".		

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

35	Acuerdo de Confidencialidad El Contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial. Para lo cual el oferente, deberá diligenciar el formulario "ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD".		
	II. CAPACIDAD OPERATIVA		
1	El oferente presentará con la oferta y mantendrá durante la ejecución del contrato, un centro de contacto que garantice respuesta a solicitudes y requerimientos durante las 24 horas del día, los 365 días del año a nivel nacional. Los sistemas de comunicación deben incluir (i) una línea telefónica para el cambio y cancelación de pasajes aéreos y (ii) un correo electrónico para solicitar el cambio, cancelación de pasajes aéreos y vuelos chárter. Adicionalmente, en caso de que la plataforma presente indisponibilidad, la Policía Nacional deberá solicitar la expedición de pasajes aéreos mediante dicho correo electrónico sin que el proveedor pueda cobrar ningún valor adicional; el tiempo de respuesta a los requerimientos de la entidad no podrá ser superior a una (01) hora.		

REQUISITOS NO FUNCIONALES DE LA PLATAFORMA

ÍTEM	TIPO	REQUISITO	OFERTA	NO OFERTA
1	Seguridad-General	La plataforma debe incluir mecanismos y herramientas de protección frente a ataques informáticos a nivel de Hardware, de Software y de comunicaciones.		
2	Seguridad-Confidencialidad, integridad y disponibilidad	La plataforma debe incluir mecanismos para garantizar la integridad y disponibilidad de la información y realizar la recuperación en caso de presentarse algún incidente.		
3	Seguridad-Autenticación	La plataforma debe permitir el almacenamiento de las contraseñas utilizando algoritmos de inscripción estándar de la industria como DES, 3DES, entre otros.		
4	Seguridad-Autenticación	La plataforma debe llevar un registro histórico de la hora de todas las acciones ejecutadas por el usuario (Acceso, consulta, creación, modificación, actualización, eliminación y salida, entre otras).		
5	Seguridad-Autorización	La plataforma debe garantizar que solamente el personal autorizado puede obtener acceso a las herramientas, datos o información.		
6	Seguridad-Auditoría	La plataforma debe permitir el acceso a los datos dentro del repositorio de auditoría solamente a los usuarios autorizados.		
7	Seguridad-Auditoría	La plataforma debe notificar al usuario la ejecución exitosa o fallida de todas las transacciones que realice.		
8	Seguridad-Comunicación	Utilizar el protocolo de comunicación https		
9	Seguridad-Auditoría	La plataforma debe permitir la identificación de la dirección IP y la ubicación geográfica (Geolocalización) del dispositivo desde el cual se realicen las transacciones		
10	Requerimientos generales de la	Sincronizar la hora de la plataforma con la hora oficial de Colombia (GMT-5) con horas, minutos y segundos y mostrarla en formato hh:mm:ss.		

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

POLICÍA NACIONAL

	Plataforma-Administración			
11	Usabilidad - Navegación	Los enlaces de la plataforma deben ser consistentes		
12	Usabilidad - Visibilidad	La plataforma debe informar al usuario claramente en donde se encuentra dentro de la plataforma		

REQUERIMIENTOS FUNCIONALES DE LA PLATAFORMA

ÍTEM	REQUERIMIENTO FUNCIONAL	TIPO	OFERTA	NO OFERTA
1	Flujo de aprobación - permitir seleccionar el aprobador	Flujo de aprobación		
2	Flujo de aprobación - permitir multi nivel	Flujo de aprobación		
3	Flujo de aprobación - permitir aprobación de las reservas o cancelación de la misma	Flujo de aprobación		
4	Permitir opciones de tarifas dinámicas - ej. Poder separar tarifas de vuelos en conexión para obtener mejores tarifas	Funcionalidad Económica		
5	Posibilidad de visualizar y utilizar pasajes Aéreos no volados a través del asesor asignado por el contratista.	Funcionalidad Económica		
6	Permitir configurar y visualizar tarifas corporativas a través de códigos obtenidos por convenios corporativos con Aerolíneas	Funcionalidad Económica		
7	Permitir diferentes opciones de configuración de visualización de tarifas en la disponibilidad de vuelos.	Funcionalidad General		
8	Permitir visualización de múltiples tarifas de manera simultanea	Funcionalidad General		
9	Permitir configurar y trabajar con varios sistemas en línea del sistema en línea del GDS y múltiples agregadores de contenido aéreos y combinar en una única vista el contenido de las múltiples fuentes. La Plataforma debe estar conectada a los sistemas en línea del GDS.	Funcionalidad General		
10	Permitir trabajar con varios sistemas en línea del GDS y múltiples agregadores de contenido aéreos filtrando por: selección de Aerolíneas, ventana de tiempo, duración de vuelos, por Políticas de Viajes y clase de servicios.	Funcionalidad General		
11	Búsqueda y ordenación por tarifa	Funcionalidad General		
12	Búsqueda y ordenación por horario	Funcionalidad General		
13	Despliegue de tarifas en modo matriz (Aerolínea, tarifa) y con posibilidad de visualizar tarifas disponibles en todo un día	Funcionalidad General		
14	Despliegue de mejores tarifas cuando se visualiza ordenado por horario	Funcionalidad General		
15	Permitir configurar el sistema en pesos colombianos (COP)	Funcionalidad General		
16	Flujo de aprobación integrado con email (Enviar correo electrónico con cada aprobación o rechazo)	Funcionalidad General		
17	Permitir el envío de correo electrónico con cada aprobación o rechazo a los involucrados en el proceso.	Funcionalidad General		
18	Posibilidad de asignar un usuario de consulta (por ejemplo: pseudo, office id, etc.) de los pasajes Aéreos emitidos a través del sistema en línea del GDS, por un tiempo determinado y se habilite cuando sea requerido.	Funcionalidad General		
19	Permitir filtrar por selección de clases y Rangos Tarifarios en la disponibilidad de vuelos.	Funcionalidad General		
20	Proveer sistema de informes o reportes para toma de decisiones con los pasajes aéreos emitidos y cambiados discriminando el precio del pasaje y los sobrecostos en los que se haya incurrido por	Informes		

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

ÍTEM	REQUERIMIENTO FUNCIONAL	TIPO	OFERTA	NO OFERTA
	modificaciones solicitadas por la entidad compradora. Los reportes deben contener como mínimo la siguiente información de los pasajes aéreos: (i) precio, (ii) Ruta, (iii) nombre del pasajero, (iv) penalidades en caso de tenerlas, (v) fecha, (vi) grado, (vii) motivo de viaje; entre otra información que requiera la entidad compradora para la toma de decisiones.			
21	Permitir el pago de los tiquetes con la tarjeta establecida por la entidad de manera automática.	Pago		
22	Permitir configurar estructuras organizacionales (ej. Locaciones, divisiones).	Usuarios		
23	Administración de perfiles de usuarios al coordinador.	Perfiles		
24	Permitir edición de permisos de usuarios al coordinador.	Perfiles		
25	Funcionalidades de gestor de viajes: - Página de viajeros / reservas activas por viajero - Posibilidad de reservar en nombre de 1 o varios viajeros.	Funcionalidad General		
26	La herramienta debe permitir configurar mínimo dos perfiles: 1. Administrador: coordinador con permiso para aprobar la emisión de los pasajes aéreos, realizar cancelaciones y anular reserva; 2. Emisor: Es la persona encargada del centro de costo designada por el usuario administrador para consultar y solicitar la emisión de los pasajes aéreos al coordinador o administrador.	Perfiles		
27	Permitir la inscripción de los viajeros, que son los funcionarios de la Policía Nacional que están autorizados para viajar y puedan ser configurados de acuerdo con las políticas de viajes de la Entidad y la excepción de tasa aeroportuaria. En el caso de los y beneficiarios del personal, el trámite de inscripción y expedición de los tiquetes requeridos por la entidad debe ser realizado por el asesor asignado por el contratista.	Perfiles		
28	Permitir establecer regla de comprar la tarifa más económica, según criterios solicitados.	Política de Viajes		
29	Permitir definir y configurar reglas de políticas de viaje para la adquisición de pasajes aéreos de la Entidad Compradora.	Política de Viajes		
30	Permitir al momento de la creación de la reserva se adjunte un archivo PDF correspondiente de la solicitud como campo obligatorio, con el fin de que se tenga el histórico de la solicitud y se pueda consultar.	Funcionalidad General		
31	Permitir la emisión de pasajes sin los impuestos de tasa aeroportuaria y timbre, de acuerdo a las excusiones permitidas por la Ley, para los funcionarios policía.	Funcionalidad General		
32	Permitir solicitar justificación y aprobación en caso de que el pasaje aéreo solicitado no se ajuste a lo establecido en las Políticas de viaje de la Entidad Compradora.	Política de Viajes		
33	La plataforma debe contener un botón de "Emitir pasaje", que emita el pasaje aéreo finalizando la transacción y un boto de anular reserva.	Funcionalidad General		
34	La plataforma debe enviar un correo electrónico al coordinador y al emisor con el pasaje aéreo emitido.	Funcionalidad General		
35	La plataforma deberá emitir copia del pasaje aéreo emitidos discriminando los componentes del valor de este (precio del pasaje aéreo e impuestos aplicables).	Funcionalidad General		
36	La plataforma debe permitir exportar datos en diferentes formatos que sean editables y compatibles con Excel, que contengan el reporte de los pasajes expedidos, por periodos de tiempo a elección del supervisor.	Funcionalidad General		
37	La plataforma debe ofrecer a los usuarios un sistema de autoservicio que permita recuperar o restablecer las contraseñas de manera segura.	Funcionalidad General		

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

ÍTEM	REQUERIMIENTO FUNCIONAL	TIPO	OFERTA	NO OFERTA
38	Permitir desactivar usuarios de manera que sus datos se mantengan en la plataforma.	Usuarios		
39	La plataforma debe informar en qué estado se encuentra el trámite que adelanta el usuario.	Funcionalidad General		
40	La plataforma debe mostrar la información de contacto en donde pueden atender las dudas acerca de la plataforma sin perder la interacción del proceso que se está realizando.	Funcionalidad General		
41	La plataforma debe tener una sección de preguntas frecuentes con datos de ayuda a usuarios.	Funcionalidad General		
42	La Plataforma debe permitir el acceso a todas las funcionalidades utilizando una única sesión de usuario.	Funcionalidad General		
43	Los usuarios deben poder acceder a la plataforma desde sus equipos de cómputo utilizando los navegadores Microsoft Edge, Chrome, Safari y Firefox.	Funcionalidad General		

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Nro.	CLASIFICACIÓN DE EXPERIENCIA UNSPSC – RUP				CUMPLE	NO CUMPLE	
1	EXPERIENCIA GENERAL PROPONENTE NACIONAL O EXTRANJERO CON SUCURSAL O REPRESENTACIÓN EN COLOMBIA -RUP						
	El Registro Único de Proponentes es el instrumento a través del cual se verificará el requisito de experiencia del proponente, para tal efecto las personas naturales, las personas jurídicas, las uniones temporales, los consorcios u otra forma de asociación que participen en este proceso, deberán acreditar la experiencia con mínimo uno (01) máximo tres (03) contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas y/o privadas, identificados con el código UNSPSC descrito en el numeral 1.1 de la DESCRIPCIÓN DEL OBJETO del estudio previo y que su valor sumado sea igual o superior a 4.569,07 SMMLV, así:						
	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	VALOR EXPRESADO EN SMMLV		
	78111500	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	Transporte de pasajeros	Transporte de pasajeros aérea	4.569,07		
90121500	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Facilitación de viajes	Agentes de viajes				
NOTA 1: si los contratos acreditados fueron realizados bajo la modalidad de Consorcio, de Unión Temporal u otras formas de asociación, se tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio, de la Unión Temporal u otras formas de asociación, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio, la Unión Temporal u otras formas de asociación, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. Sin embargo, la misma puede ser certificada por uno solo de los integrantes.							

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

NOTA 2: en el caso de proponentes plurales, todos sus integrantes deben registrar experiencia en el RUP con el código UNSPSC antes señalado.

NOTA 3: en la presentación de la oferta, el oferente deberá diligenciar y entregar el formulario **"EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE"**, donde relacionará los contratos para la evaluación.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA PROPONENTE NACIONAL O EXTRANJERO CON SUCURSAL EN COLOMBIA

El proponente que vaya a proveer los bienes o servicios objeto del presente proceso de contratación, trátese de personal natural o jurídica, deberá anexar mínimo una (01) máximo tres (03) constancias (certificaciones o actas de liquidación) de contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación **"SUMINISTRO DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES"**, documentos que como mínimo deberán tener la siguiente información:

1. Nombre del contratista
2. Nombre del contratante
3. Objeto del contrato
4. Valor del contrato
5. Fecha de suscripción y fecha de inicio del contrato
6. Fecha de terminación del contrato
7. Personal de contacto para verificar la información: teléfono fijo o celular, correo electrónico institucional, logo (en caso de certificación).
8. Estado del contrato: ejecutado o liquidado.
9. Si es certificación, deberá estar suscrita por el funcionario competente para tal fin.
10. Manifestación clara y explícita donde se evidencie que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato.
11. Porcentaje del valor del contrato que ejecutó como miembro de un consorcio, unión temporal u otra forma de asociación.

NOTA 1: en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021 el cual reglamentó parcialmente la Ley 2069 de 2020 *"Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"* y el artículo 1º del Decreto 0287 de 2026 *"Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación"*, se toma como criterio diferencial para las MiPymes y los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, el número de contratos para la acreditación de la experiencia. Por tanto, deberán anexar mínimo una (01) máximo cuatro (04) constancias (certificaciones o actas de liquidación) que cumplan con lo antes relacionado.

NOTA 2: la experiencia específica presentada deberá estar registrada en el Registro Único de Proponentes, no serán tenidas en cuenta aquellas constancias de contratos que no se encuentren registrados.

NOTA 3: si la información relacionada en el (RUP) para acreditar la experiencia no se puede verificar, la entidad se reserva la facultad de solicitar información adicional.

NOTA 4: no se aceptarán auto certificaciones.

NOTA 5: no se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos en ejecución.

NOTA 6: no se aceptan certificaciones con enmendaduras o que presenten inconsistencias no subsanadas.

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

NOTA 7: cuando los documentos no indiquen su valor en SMMLV o si estos son de años anteriores a 2025, se hará la respectiva conversión de acuerdo al año en que terminó el contrato. La verificación será realizada por el comité evaluador técnico.

NOTA 8: si los contratos acreditados fueron realizados bajo la modalidad de consorcio, unión temporal u otras formas de asociación, se tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del consorcio, unión temporal u otras formas de asociación, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en la ejecución del contrato.

NOTA 9: en el caso de proponentes plurales, todos sus integrantes deben registrar experiencia en el RUP según el código UNSPSC requerido en el presente proceso de selección.

NOTA 10: en el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

La Policía Nacional se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias en la documentación presentada, con el fin constatar el contenido de la misma.

Intendente **DEINAR PAUL ACHURY CÁRDENAS**
Estructurador Estudio Previo

Mayor **JAZMÍN ROCÍO MURCIA ARIAS**
Jefe Grupo Comisiones, Pasajes y Viáticos DITAH